



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

INFORME UOC N° 10/2024

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Ref.: MCN N° 07/2024 para “Adquisición de Muebles para la Institución Municipal”, con ID N° 441772.

Introducción:

En fecha 31 de mayo del 2024, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de UOC, recinto del Palacete Municipal, situado en Av. Yvyrapyta y 3 de Mayo, N° 2011- Naranjal - Alto Paraná, atento a las disposiciones del Art. 37, inciso b) de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que establece los casos de no conformación de Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), expide el presente Informe de Evaluación de Ofertas, en los términos que se exponen a continuación:

Antecedentes:

- El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de **G. 153.000.000**
- El presente llamado se hace en primera convocatoria.

Acto de Apertura de Sobres:

La apertura de sobres se realizó el día 21 de mayo del 2024, a las 08:00 horas, con la recepción de tres oferentes, a saber:

Empresas	Monto de oferta
HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER (LA CASA 88 MUEBLES)	G. 143.400.000
EVANDRO SCHAEFER	G. 152.000.000
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	G. 34.762.000

Evaluación Basada Únicamente en Precio:

Análisis de Documentos de Participación:

N°	Empresas	HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER (LA CASA 88 MUEBLES)	EVANDRO SCHAEFER	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
	Documentos comunes	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP: Declaración Jurada bajo certificación de firma.	Cumple	No Cumple	No Cumple
3	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple

GUILLERMO
ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por
GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2024.06.07 09:41:16
-04'00'



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A
5	Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple
6	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos Legales				
8.1	Personas Físicas.			
a	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
b	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple	Cumple

El oferente **HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER (LA CASA 88 MUEBLES)** ha acreditado la pertinencia de las documentaciones básicas acompañadas, arrojando el Formulario de Oferta junto con la Planilla de Precios respectivo, la Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada mediante declaración Jurada con la firma debidamente certificada y extendida con cobertura del 5%, además del documento de identidad del firmante y de la inscripción como contribuyentes a satisfacción.

A sus turnos, los oferentes **EVANDRO SCHAEFER** y **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** si bien han acompañado las documentaciones básicas como ser los Formularios de Oferta junto con las Planillas de Precios, según formato estándar y debidamente suscriptos, además de las inscripciones como contribuyentes; estos oferentes **NO PRESENTARON** las Declaraciones Juradas de Garantía de Mantenimiento de Oferta **con firmas debidamente certificadas** (presentaron la declaración jurada simple con la cobertura exigida pero sin certificación de firmas), de conformidad con el Art. 1º, inciso m) de la Resolución DNCP N° 4401/2023, la cual claramente establece el acompañamiento de la certificación de firmas; con lo que estos oferentes no se han ajustado en su totalidad a la forma de instrumentación requerida para la garantía de mantenimiento de oferta, y siendo dicho recaudo un requerimiento de carácter sustancial para la contratación, estos oferentes no resultan analizables técnica y económicamente.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa concluye que el oferente **HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER (LA CASA 88 MUEBLES)**, en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resulta analizable técnica y económicamente. A sus turnos, los oferentes **EVANDRO SCHAEFER** y **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, **NO CUMPLEN** con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial al no presentar la garantía de mantenimiento de oferta en la forma requerida (Declaración Jurada debidamente con certificación de firma), y no siendo oferentes elegibles, se deberá reputar su descalificación de la presente contratación.

Igualmente de la verificación de las condiciones de participación no sustanciales se concluye que el oferente **HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER (LA CASA 88 MUEBLES)**, ha dado cumplimiento a dichos recaudos conforme se grafica en la tabla que antecede.

**GUILLERMO
ORTIZ PEREIRA**

Firmado digitalmente por
GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2024.06.07 09:41:34
-04'00'



Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ACLARACIONES DE LAS OFERTA:

HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER (LA CASA 88 MUEBLES): No se le ha solicitado documentación formal omitida.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Revisión Aritmética:

Practicada la sumatoria de las cotizaciones del oferente, no se ha registrado errores aritméticos que requieran la corrección respectiva.

Margen de Preferencia Nacional:

De la verificación de la oferta calificada técnica y económicamente con relación a la presentación de los Certificados de Producto y Empleo Nacional y posterior cotejamiento en el Portal del Verificación del MIC de los certificados hasta la fecha y hora tope de presentación de oferta, resulta:

- El oferente **HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER (LA CASA 88 MUEBLES):** No Cuenta con CPEN.

No procede la aplicación del margen de preferencia nacional en razón de contar con un solo oferente calificado.

Agrupación de Ofertas:

No procede la agrupación de las ofertas por contar con un solo oferente calificado y queda de la siguiente manera:

Empresa	HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER (LA CASA 88 MUEBLES)
Lote 1	G. 32.500.000
Lote 2	G. 110.900.000

Calificación Legal:

A los efectos de la verificación de las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado comprendidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario, se realiza el siguiente análisis:

Requisitos Exigidos en el PBC	HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER (LA CASA 88 MUEBLES)
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22	Cumple

Según Constancia N° 5995609 de la SFP, el oferente no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Según Informe de la Secretaria General el oferente y sus miembros no integran el plantel de

**GUILLERMO
ORTIZ PEREIRA**

Firmado digitalmente por
GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2024.06.07 09:41:45
-04'00'



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

servidores municipales. De la verificación de registro de sanciones en la DNCP, se reporta que el oferente no cuenta con sanción administrativa de inhabilitación.

A continuación se selecciona al único oferente elegible para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando:

1. HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER (LA CASA 88 MUEBLES)

Análisis de Precios Ofertados

Se pasa a analizar los precios ofertados por el oferente, de cuya verificación resulta cuanto sigue:

LOTE 1: SILLAS PARA JUNTA MUNICIPAL Y OFICINAS

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado	Diferencia %
1	Sillas operativas Director	1.470.000	1.250.000	-14,97
2	Sillas operativas Presidente	1.332.500	1.250.000	-6,19

LOTE 2: MUEBLES

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado	Diferencia %
1	Mueble para archivo	33.850.000	32.900.000	-2,81
2	Mueble para sala	23.385.000	23.500.000	0,49
3	Mueble para recepción	51.872.500	54.500.000	5,07

Conforme a la tabla que antecede, los precios ofertados por la única firma elegible no sobrepasan los umbrales establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024.

Capacidad Financiera:

Requerimientos	Cumple/ No Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) años (2021 y 2022)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 (dos) años (2021 y 2022)	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 (dos) años (2021 y 2022), no deberá ser negativo.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar capacidad financiera	
a. Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2021 y 2022) para contribuyente de IRE GENERAL	N/A
b. Formulario 501 de los últimos años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRE SIMPLE	CUMPLE
c. Formulario 502 de los últimos años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	N/A
d. Formulario 515 de los últimos (2021 y 2022) años para contribuyentes de IRP	N/A
e. Formulario 120 de los 2 (dos) años (2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A

GUILLERMO
ORTIZ
PEREIRA

Firmado digitalmente
por GUILLERMO ORTIZ
PEREIRA
Fecha: 2024.06.07
09:41:55 -04'00'



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Análisis de ratios financieros: Contribuyente de IRE SIMPLE

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS					
HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER (LA CASA 88 MUEBLES)					
Requisitos Mínimos	Año 2021	Año 2022	TOTAL	Promedio	Coef.
	Ratios de Liquidez: ingreso/ egreso = mayor o igual a 1 en promedio de los 2 años				
INGRESO	335.849.812	380.977.923	716.827.735	358.413.868	5,32
EGRESO	87.903.860	46.922.758	134.826.618	67.413.309	
Endeudamiento: egreso total/ ingreso total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 2 años					
EGRESO TOTAL	87.903.860	46.922.758	134.826.618	67.413.309	0,16
INGRESO TOTAL	342.382.997	493.913.179	836.296.176	418.148.088	

Experiencia Requerida

Experiencia requerida	Cumple/ No Cumple
Demuestra la experiencia en Provisión de Muebles de oficina con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, dentro los: 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2020, 2021 y 2022).	Cumple
Requisitos documentales Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica Requerida	Cumple/ No Cumple
El oferente deberá manifestar que posee como mínimo un equipo transporte (Camión de carga) a los efectos de la entrega de los bienes.	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Declaración Jurada que posee como mínimo un equipo transporte (Camión de carga) a los efectos de la entrega de los bienes.	Cumple

Especificaciones Técnicas:

LOTE 1: SILLAS PARA JUNTA MUNICIPAL Y OFICINAS			
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnica	Cumple/ No Cumple
1	Sillas operativas Director	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
2	Sillas operativas Presidente	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple

LOTE 2: MUEBLES			
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnica	Cumple/ No Cumple
1	Mueble para archivo	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
2	Mueble para sala	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple
3	Mueble para recepción	Especificaciones Establecido en el PBC	Cumple

GUILLERMO
ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por
GUILLERMO ORTIZ
PEREIRA
Fecha: 2024.06.07
09:42:06 -04'00'



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

El oferente **HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER (LA CASA 88 MUEBLES)** se ha ajustado a cada uno de los parámetros técnicos suministrados en las especificaciones técnicas todos los lotes.

Conclusión General

Con base a todas las consideraciones expuestas, surge que el oferente **HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER (LA CASA 88 MUEBLES)**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica) por cuanto se constituye en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato en ambos lotes.

Recomendación de Adjudicación.

El Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: *“la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”*.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 62 del Decreto Reglamentario 9823/23, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe, la Unidad Operativa de Contratación, RECOMIENDA a la Máxima Autoridad SALVO MEJOR PARECER, adjudicar el contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2024 PARA “ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL”, CON ID N° 441772, al oferente:

- **HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER**, con RUC N° 3989628-5 y Cedula de Identidad N° 3.989.628, con nombre de fantasía **LA CASA 88 MUEBLES**, con una oferta económica de **Lote 1 G. 32.500.000** (guaraníes treinta y dos millones, quinientos mil); y **Lote 2 G. 110.900.000** (guaraníes ciento diez millones, novecientos mil).-

Se adjunta al presente Informe:

- Informe del Personal;
- Constancia de no ser funcionario público,

ES DICTAMEN DE LA UOC

GUILLERMO
ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por
GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2024.06.07 09:42:16
-04'00'

Responsable de UOC



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : RECURSOS HUMANOS

REF. : MCN N° 07/2024 PARA “ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA
INSTITUCIÓN MUNICIPAL”, CON ID N° 441772

Por la presente informo la Unidad Operativa de Contratación de Ofertas cuanto sigue:

- El oferente HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER, con RUC N° 3989628-5 y los personales consignados no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Naranjal.

Atentamente.

GUILLERMO

ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por
GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2024.06.07 09:42:39
-04'00'

.....
Recurso Humano



Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO

		Ministerio de Economía y Finanzas		Constancia Nro. 5995609			
		https://www.mef.gov.py					
Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a							
https://www.paraguay.gov.py							
CERTIFICO, que HECTOR DIONE GEHRKE RICHTER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3989828, se constata que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.							
BASES DE DATOS CONSULTADAS							
Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)							
Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							
Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)							
Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento	
No registra datos							
AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO							
Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.							
El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguayo Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).							
Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del Ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.							
Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.							
Fecha de Emisión: May 23, 2024 4:46 PM							

GUILLERMO
ORTIZ
PEREIRA

Firmado digitalmente
por GUILLERMO
ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2024.06.07
09:42:50 -04'00'